

de sufragantes, la cantidad de votos de las listas, en blanco y las observaciones en caso de existir. La modalidad será elaborar el acta, con la conformidad de los miembros de mesa, para posteriormente imprimir el acta suscribirlas físicamente y digitalizarlos.

31. Culminado el escrutinio, se instalará la Asamblea General con la finalidad de proceder de acuerdo con lo estipulado en el artículo 95° inciso (d) del Estatuto.
32. Se declara ganador a la lista que obtenga la mayor cantidad de votos válidos en concordancia con el art. 95° inc. (e) del Estatuto. En caso de empate en el primer puesto se definirá a la lista ganadora por elección suplementaria, a realizarse en un plazo no mayor de 15 días calendarios interviniendo sólo las listas que produjeron el empate.
33. Para el escrutinio final el Comité Electoral podrá optar con la presencia de un Notario y el Acta final será en dos originales: una para el Comité Electoral y una para el Sindicato.

DE LAS CONTINGENCIAS

34. Cualquier problema que se suscitara durante el proceso electoral, no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Comité Electoral y su fallo será inapelable.
35. El Comité Electoral sesionará ordinariamente los miércoles de cada semana y Extraordinariamente cuando se amerite hasta culminar el proceso electoral de 18:00 a 20:00 horas. cualquier consulta y aportes serán recibidos al email: comite.electoral.2023@suttp.org.pe

DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA ELECCIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL

36. La Junta Directiva confirma al Comité Electoral, la operatividad del correo electrónico con el dominio suttp.org.pe de todos los afiliados (en adelante el Correo del Sindicato).
37. El Comité Electoral entrega al proveedor de la Plataforma de Votación para los afiliados de provincia, el padrón definitivo en formato electrónico.
38. El Proveedor, conjuntamente con la Mesa, proporcionan a cada afiliado de provincia a Través del Correo Sindical, un link con su usuario y su clave necesaria para el proceso de votación de manera anticipada al momento de la votación.
39. El votante selecciona una opción entre las listas. No hay votos nulos para la plataforma virtual
40. Las Mesas de manera coordinada con el Comité Electoral procederán al Cierre de la Votación a la hora indicada.
41. Las Mesas de manera coordinada con el Comité Electoral procederán al escrutinio final.

A TODOS LOS AFILIADOS:

**El Comité Electoral se reúne todos los
Miércoles en el horario de: 17:00 a 20:00 horas,
en el piso 7 del local Institucional**

Comité Electoral SUTTP



Comit Electoral

COMUNICADO N° 006



Av. Uruguay 335 - Teléfono: 201-0000

- Anexo 210 - Piso 7 - Lima-Perú

Lima, miércoles 18 de OCTUBRE del 2023

Asamblea General Extraordinaria del 13-10-2023

APROBÓ REGLAMENTO ELECTORAL

REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES EJERCICIO 2024 - 2025

1. El presente Reglamento regirá en las Elecciones Generales, para elegir la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A., para el periodo ENERO 2024 - DICIEMBRE 2025, en adelante el "Proceso Electoral", con estricta sujeción a los lineamientos generales que establece el Estatuto Sindical, en adelante "Estatuto", que rige nuestra Institución.
2. El Proceso Electoral será presencial en Lima y de manera virtual en provincias, en concordancia con el artículo 92° y el artículo 131° del Estatuto.
 - 2.1. El Acto Electoral en el día de la votación, se realizará de forma presencial en Lima". Los afiliados de provincias votarán de manera virtual.
 - 2.2. La aprobación del reglamento de elecciones será de manera presencial en Asamblea General.
 - 2.3. Los actos como sorteo de listas, sorteos de miembros de mesas, además de otras reuniones que sean inherentes al proceso electoral, será de manera virtual.
3. Tienen derecho a elegir y ser elegidos los trabajadores sindicalizados de acuerdo con lo estipulado en los artículos 132° y 133°, que se encuentren al día en sus cuotas ordinarias y extraordinarias y que no se encuentren inmersos en lo señalado en el artículo 17° de nuestro Estatuto.
4. En el caso de los afiliados, se considerarán hábiles a aquellos que figuren en el Padrón Depurado, elaborado y entregado por la Junta Directiva del Sindicato al Comité Electoral.
 - 4.1. La Junta Directiva entregará un primer padrón simple ("Padrón Preliminar"), a más tardar el 16 de octubre del 2023. Corresponderá a cada afiliado verificar, mantener y gestionar su condición de habilitado para votar. Su publicación se realizará de manera virtual.
 - 4.2. El Comité Electoral establece como fecha de entrega el 10 de noviembre del 2023 para el segundo padrón ("Padrón Definitivo"), el cual será entregado por la Junta Directiva del Sindicato y depurado por el Comité Electoral. El Padrón Definitivo no se podrá modificar después de la fecha de corte y será el único instrumento para determinar la habilidad para votar de un afiliado. Su publicación se realizará de manera virtual y físico en el mural del local sindical.
 - 4.3. El Padrón Definitivo contará como mínimo con los nombres de los afiliados, ordenados alfabéticamente mediante una Base de Datos en formato electrónico similar.

DE LOS CANDIDATOS

5. Los candidatos integrantes de las listas, deberán tener 2 años ininterrumpidos como afiliados al Sindicato.
6. Los integrantes del Comité Electoral no podrán ser candidatos o personeros, para garantizar la absoluta imparcialidad del proceso electoral.
7. El proceso electoral para elegir la Junta Directiva del SUTTP para el periodo 2024 - 2025 se regirá por el siguiente **CRONOGRAMA ELECTORAL**:

CRONOGRAMA ELECTORAL		
DEL	AL	ACTIVIDAD
Martes 10/10/2023		PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL
Viernes 13/10/2023		ASAMBLEA GENERAL DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL
Lunes 16/10/2023		PUBLICACIÓN DEL PADRON PRELIMINAR
Martes 17/10/2023	Viernes 20/10/2023	INSCRIPCIÓN DE LISTAS
Martes 24/10/2023		PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE PARTICIPANTES
Miércoles 25/10/2023	Viernes 27/10/2023	IMPUGNACIONES
Lunes 30/10/2023	Viernes 03/11/2023	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES
Lunes 06/11/2023		SORTEO DE MIEMBROS DE MESA Y SORTEO DE NÚMEROS DE LISTAS
Miércoles 08/11/2023		PUBLICACIÓN DE LISTAS HÁBILES Y PUBLICACIÓN DE MIEMBROS DE MESA
Viernes 10/11/2023		PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO
Lunes 9/11/2023	Lunes 20/11/2023	CAMPAÑA ELECTORAL
Miércoles 22/11/2023		DEBATE ELECTORAL
Sábado 25/11/2023		ELECCIONES GENERALES
Sábado 25/11/2023		ASAMBLEA GENERAL

8. El Comité Electoral iniciará la inscripción de listas el 17 de octubre del 2023, concluyendo el día 20 de octubre del 2023 desde 18:00 las 20:00 horas. Por ningún motivo se aceptará la inscripción de lista alguna después del día y la hora señalada cumpliendo el requisito de inscripción. La inscripción se realizará de forma presencial en las instalaciones del local sindical.
9. Las elecciones de la nueva Junta Directiva para el periodo 2024 - 2025 se realizarán mediante listas completas de 18 candidatos. Y opcionalmente 03 suplentes, sólo para el presente proceso electoral.
10. De acuerdo con el artículo 137° de Nuestro Estatuto, las listas incluirán cuando menos el 30% de cuota de género.
11. Los patrocinadores de cada lista deberán recabar previamente la aceptación de la misma por escrito. Para ello dicha aceptación estará debidamente firmada por cada uno de los candidatos al cargo que postulan. Presentadas las aceptaciones al Comité Electoral, Éste absolverá los inconvenientes que pudieran presentarse con la lista patrocinada. Dicha Presentación se realizará de forma presencial y con copia de declaración jurada.
12. En caso de que las listas presentadas no reúnan los requisitos contemplados en el presente reglamento, el Comité Electoral les comunicará a los patrocinadores, quienes tendrán plazo de 48 horas para resolver los inconvenientes; una vez resueltos estos el Comité Electoral publicará las listas completas en el local sindical y murales de los edificios principales de la empresa. Así mismo se publicará mediante comunicados y de manera virtual.
13. El periodo de impugnación de listas será entre los días 25 de octubre del 2023 al 27 de octubre del 2023, desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas. Pasado esta fecha no se recibirán impugnaciones por ningún motivo. Las impugnaciones se realizarán de manera presencial.

14. Las impugnaciones presentadas serán resueltas por el Comité Electoral entre los días 30 de octubre del 2023 al 03 de noviembre del 2023 y tendrán el carácter de inapelables. El comité Electoral comunicará dicha resolución a las partes involucradas.
15. El Comité Electoral publicará el día 08 de noviembre las listas con los nombres de cada uno de los integrantes de las listas para el presente proceso electoral. El Comité Electoral lo publicará mediante comunicados.

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

16. La campaña electoral deberá ser el preámbulo de una fiesta democrática donde debe prevalecer el respeto a los afiliados. Se iniciará el 09 de noviembre del 2023 y culminará el 20 de noviembre del 2023 a las 23:59 horas.
17. Se programará un debate el día 22 de noviembre a las 19:00 horas entre las cabezas de las Listas, siendo esta de manera presencial en el local Sindical.

DE LA DISCIPLINA

18. Las infracciones de parte de los candidatos de las listas a cualquiera de los numerales previstos en el presente reglamento en cualquiera de las etapas del proceso electoral, se sancionará previa evaluación del Comité electoral, con la descalificación de la lista infractora.
19. El afiliado que no guarde el decoro y/o altere el orden durante el proceso electoral (fase de inscripción de listas, impugnaciones, sorteo de miembros de Mesa, debates, elecciones, proclamación, entre otros) Será retirado de las instalaciones del local sindical hasta que se pueda serenar y pueda ejercer su derecho a voto, pero será derivado ante el comité de disciplina.
20. Los afiliados que no sufraguen, sin causa justificada serán sancionados con una multa EQUIVALENTE AL 5% de una UIT vigente por ser el voto de carácter obligatorio.
21. Los afiliados elegidos por sorteo como Miembros de Mesa y que no asistan a sus obligaciones el día de la votación serán sancionados con el 10% de una UIT vigente.
22. Los afiliados que no sufraguen o los miembros de Mesa que no asistan y/o no se conecten a la Plataforma de Votación(provincia) el día de las elecciones, podrán presentar el descargo correspondiente hasta el día 04 de diciembre del 2023 ante la Secretaría de Economía.

PREVIO DEL ACTO ELECTORAL

23. El Comité Electoral procederá mediante la Plataforma Paralela al sorteo de afiliados para elegir a los miembros Titulares y Suplentes de las Mesas, y también sorteo de números de listas el día 06 noviembre del 2023 a las 18:30 horas.
24. Las listas hábiles, podrán presentar 48 horas antes del día de las elecciones, la relación de un personero por lista y por mesa, quienes deberán ser afiliados al SUTTP. Los personeros tendrán acceso a las mesas de Votación como observadores del ACTO ELECTORAL
25. **Las elecciones Generales se realizarán en el local sindical el día Sábado 25 de noviembre del 2023**, por el sistema de voto directo, secreto y obligatorio
 - 25.1. La votación se efectuará en forma ininterrumpida desde las 08:00 hasta las 16:00 horas, en que se dará por concluida la votación.
26. Al inicio del día del Acto Electoral, se instalarán 05 mesas de votación para las elecciones Presenciales en Lima y 01 mesa para los afiliados de provincias que voten de forma virtual.
27. Al instalarse las Mesas de sufragio, éstas contarán con un presidente, un secretario y un Vocal. Si al momento de instalarse la mesa de sufragio no se encontrara alguno de los miembros Titulares, los miembros Suplentes procederán a ocupar su lugar.
28. Los miembros de las Mesas de votación, los personeros, el Comité Electoral, realizarán las coordinaciones que correspondan a su función.

DE LOS RESULTADOS

29. Las mesas de votación considerarán los siguientes votos:
 - 29.1. **Voto válido:** Cuando el punto de intersección de las líneas (X) se encuentran dentro del recuadro
 - 29.2 **Voto en blanco:** sin ninguna marca, limpio.
 - 29.3 **Voto nulo o viciado:** cuando no es válido, ni en blanco
30. Finalizada la votación los miembros de las Mesas procederán a activar el escrutinio, con la participación de los personeros acreditados. Concluido el escrutinio, los miembros de las Mesas y Personeros de las listas participantes firmarán el acta de escrutinio, donde indicarán el número